
IN THE COMPANY OF

DOGS

TRABAJO REALIZADO POR:

Paula Sanz

Clara Fernández

Pablo Reyero

Índice

1. Introducción
2. Plan de marketing
 - 2.1 Delimitación previa del negocio
 - 2.2 Mercado
 - 2.3 Clientes
 - 2.4 Competencia
 - 2.5 Política del producto
 - 2.6 Política de precio
 - 2.7 Política de distribución
 - 2.8 Política de comunicación y distribución
 - 2.9 Presupuesto de las acciones de marketing
3. Plan de operaciones
 - 3.1 Productos o servicios
 - 3.2 Procesos
 - 3.3 Aprovisionamiento y gestión de existencias
4. Recursos Humanos
 - 4.1 organigrama funcional
 - 4.2 Política salarial
5. Plan de inversiones y localización
 - 5.1 Localización
 - 5.2 Edificaciones
 - 5.3 Bienes de equipo
 - 5.4 Presupuesto. Resumen
 - 5.5 Plan de amortización
6. Plan económico-financiero
 - 6.1 Plan económico: Cuenta de explotación
 - 6.2 Balance de situación
7. Forma jurídica y puesta en marcha
 - 7.1 Forma jurídica
 - 7.2 Puesta en marcha

ANEXO I. Estatutos de la empresa In the Company of Dogs.

PLAN DE EMPRESA IN THE COMPANY OF DOGS S.L.

Propietarios Clara Fernández, Pablo Reyero y Paula Sanz.



1. Introducción

¿Alguna vez has tenido el deseo de llevar a tu mascota cuando sales a comer fuera de casa?

Si es así te ofrecemos la solución.

Somos tres socios, Paula Sanz, Pablo Reyero y Clara Fernández y hemos creado una empresa de restauración en la que los perros, además de ser aceptados, están dotados de total protagonismo.

2. Plan de Marketing

2.1. Delimitación previa del negocio.

Vamos a crear una empresa que ofrece un servicio: un restaurante en el que los clientes más importantes son las mascotas.

La necesidad que satisfacemos, es la comodidad de poder ir a disfrutar de succulentos menús, acompañados de sus perros, para los que también existe una variedad de productos y entretenimientos.

El servicio es para personas que acuden con sus perros (no nos especializamos en otro tipo de animales).

Nuestra empresa resulta novedosa dado que hoy en día no en todos los restaurantes se **admiten mascotas**, y en aquellos en los que sí, no se ofrecen los servicios disponibles en nuestro establecimiento. **Contamos con una carta específica para perros** elaborada por un cocinero especializado en la alimentación canina, así como una zona de recreo para las mascotas que cuenta con educadores que se preocupan de su comodidad.

La estrategia que hemos elegido para posicionar a nuestra empresa es la de **diferenciación**. Esto lo conseguiremos mediante:

- **Producto:** ofreceremos un servicio muy cuidado, prestando especial atención al diseño y decoración de nuestro local, la calidad de nuestros menús...
- **Precio.** El precio va a ser medio-alto, acorde con la calidad que estamos prestando.
- **Promoción.** Utilizaremos las redes sociales, página web y anuncios en diferentes medios.
- **Distribución.** Es directa pues ofrecemos el servicio únicamente en nuestro establecimiento.

2.2. Mercado.

Tras realizar un estudio de mercado, nos situamos en Gijón, ciudad con mayor cantidad de perros registrados en España. En un futuro, si los beneficios son los esperados, nos plantearemos una posible expansión a otras ciudades.

Nuestro **público objetivo** es:

- Familias con mascota: en esta ciudad, existen censados 21.809 perros, lo que supone que aproximadamente el 20% de las familias.
- Personas o familias con rentas medias/altas.

Consideramos que este **mercado está en expansión**, ya que cada vez hay más personas que se preocupan por el bienestar de sus mascotas y que quieren compartir mayores ratos de ocio con ellas.

2.3. Clientes

Nuestros clientes son personas que desean disfrutar de la compañía de sus perros cuando salen a comer fuera, los clientes que frecuentan nuestro restaurante son personas de mediana edad y con rentas altas.

2.4. Competencia

Nos situamos en la zona de Cimadevilla, los principales restaurantes que hay son:

- **El Siete.** C/ Recoletas, 7. Carta de tapas y postres, licores y destilados para disfrutar en cóctel o combinado, sintiéndote como en Aspen, en NYC, en Londres o Mombasa.
- **El Palacio.** Pza. del Marqués, 3. El lugar donde tomar un aperitivo a mediodía, almorzar, tomar un café, cenar o disfrutar de una copa, entrada ya la madrugada.
- **Ginkgo Restaurante.** C/ Melquiades Álvarez 3 bajo dcha.

Restaurante con técnicas asiáticas, utilizando producto asturiano, de temporada, para ofrecer la mejor calidad. Estos restaurantes admiten mascotas, pero no ofrecen una carta específica ni una zona habilitada para estas. Además de la calidad de nuestros platos para las personas, destaca el alto nivel culinario que empleamos en la elaboración de los productos caninos.

El principal inconveniente frente a estos competidores, es que las personas intolerantes a los perros no acudirían a nuestro establecimiento, al igual que aquellas que sean sensibles a los precios.

2.5 Política del producto

Ofrecemos distintos **productos** en función de los consumidores:

La carta presenta cambios, al igual que la canina, según la época del año y los productos de temporada.

- Los platos estándar en la carta principal son:
 - Con pasta: pennerigate con pollo a la mexicana.
 - En ensalada: Ensalada de espinacas y pollo con soja.
 - Guisado: pato de corral a la sidra con manzana y arándanos, receta familiar.
 - Estofado de ternera a la cerveza negra con bayas de enebro y ciruelas.

- Postres: Rollitos de tostada francesa rellenos de compota de manzana, Flan de huevo y queso fresco de cabra, y Pastel griego de nueces.

- Los platos estándar en la carta canina son:
 - Paté de buey con verduras.
 - Pescado de mar con alga Kelp.
 - También se podrá seguir la *dieta Barf*, que defiende la alimentación cruda para perros.

Nuestra empresa se llama **In the Company of Dogs**, puesto que nuestra innovación en el sector hostelero está ligada con las mascotas. En nuestro restaurante, las personas a las que les gustan los perros, pueden disfrutar de un servicio culinario en compañía de estas. El logo de la empresa es el nombre con un diseño sofisticado.



2.6 Política de precio

Precio. El método de fijación de precios es en función de la competencia. Puesto que ofrecemos un servicio diferenciado y con una imagen de alta calidad, los precios son superiores a los de la competencia. La estrategia para la fijación de precios es utilizando los precios de prestigio.

El menú consta de dos platos a elegir, más bebida, pan y postre, por 37,50 euros por persona. La comida de las mascotas estará en torno a los 20 euros con acceso gratuito a la zona de recreo canina.

2.7 Política de distribución

La **distribución** es directa pues ofrecemos el servicio únicamente en nuestro establecimiento.

2.8 Política de comunicación y promoción

La **comunicación** nos situamos en el lugar turístico por excelencia de la ciudad, nuestro restaurante se anuncia en las **guías de viajes** y en los programas que recogen las actividades culturales que se realizan en Gijón, esto último es gratuito.

Contamos también con una **cuenta en twitter** y una **página web** en la que se ofrece toda la información necesaria acerca de nuestro restaurante.

Nos promocionamos en la **emisora de radio Onda cero**, con un corte de 20 segundos, en las franjas horarias de 7/8 de la mañana, de 3/4 del mediodía y de 8/9 de la noche. Todo ello tendrá un coste de 20 600€.

2.9 Presupuesto de las acciones de marketing

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Publicidad	20600	15500	12.300	12.300
Anuncios Guías de viaje	3.000	3.000	3.000	3.000
Total comunicación	23.600	18.500	15.300	15.300

3. Plan de operaciones / producción

3.1. Productos o servicios

Nuestra empresa presta un servicio de restauración, basado en la variedad y la calidad de los platos, por esto, damos especial importancia a la selección de las materias primas y los proveedores.

3.2. Procesos

- Compra de productos

- Para la elaboración de la comida de las personas:

Cada semana se decidirá qué productos y qué cantidad de los mismos se adquirirán para la elaboración de los platos. Se contactará con los proveedores necesarios, para que sirvan los productos que serán empleados. Iremos a comprar productos frescos casi todos los días al mercado. Intentaremos trabajar siempre con los mismos proveedores de carne, pescado, frutas y verduras.

- Para la elaboración de la comida de las mascotas:

Nuestros productos para la alimentación canina nos los provee la empresa **OnlyForDogs?**. Hemos elegido este proveedor por:

- Ofrece una selección de alimentos que proceden de plantaciones totalmente ecológicas
- Ofrece variedad de alimentos específicos para perros con alergias e intolerancias.

Esto nos permite poseer un menú apto para satisfacer todo tipo de necesidades caninas.



CORDERO PURO



ALERGIA



5 TIPOS DE VEGETALES



COPOS DE PATATA

- Preelaboración de los platos

Se elaborará en la cocina aquellos platos o partes de los platos que se puedan tener preparados previamente, sin que estos pierdan calidad, de manera que se ahorre tiempo a la hora de montar los platos.

- Montaje de la sala

Se montaran y se vestirán las mesas de la sala, en función de las reservas que se hayan realizado y las perspectivas de demanda que se tengan para el servicio siguiente.

- Apertura de la sala y acomodamiento de los clientes

Llegada la hora se abrirá la sala, el servicio de sala acomodará a los clientes conforme vayan llegando. Las mesas tienen al lado tronas para los perros. Se tomará nota de las necesidades de los clientes y mascotas en dos comandas distintas, por un lado las bebidas para que las prepare el servicio de barra y por otro lado la comida para que se prepare en cocina.

- Servicio de barra

El servicio de barra se encargará de preparar las bebidas para los clientes acomodados en las mesas, así como de atender a aquellos clientes que se encuentren en ese momento en barra. También se encargaran de elaborar los cafés e infusiones y las cuentas una vez finalizado el servicio.

- Servicio de cocina

En el servicio de cocina se irán atendiendo las comandas de las mesas en función de orden de entrada. Serán los chefs los que las dicten y se encarguen de organizar el trabajo entre sus ayudantes, de manera que todos los platos de una misma mesa tanto de los clientes como de sus perros puedan estar a punto al mismo tiempo. En ese mismo momento se avisará al servicio de sala, para que los platos puedan llegar a la mesa con la máxima brevedad posible.

- Servicio de limpieza

Tras la realización de cada servicio, ya sea mediodía o noche, serán los mismos empleados de sala los que se encargaran de la limpieza de sala, baños y barra. Y los ayudantes de cocina los que se encargaran de la limpieza de la cocina.

- Servicio de atención canina

Se contratará a dos especializados en el adiestramiento canino para vigilar a las mascotas en el área de recreo.

3.3. Aprovisionamiento y gestión de existencias

Materia Prima /Suministro	Nombre Proveedor	% mercado controla	Precio	Calidad	Condiciones de pago	Plazo de Entrega
---------------------------	------------------	--------------------	--------	---------	---------------------	------------------

Fruta	Frutería de casares	20%	Estándar	Buena	1 semana	2 días
Carne	Carnicería las 4 esquinas	50%	Estándar	Buena	10 días	2 días
Pescado	Ignacio Palomino González	40%	Estándar	Excelente	10 días	2 días
Comida canina	OnlyForDogs?	30%	Alto	Excelente	A 30 días	3 días

4. Recursos humanos

4.1. Organigrama funcional

- **Responsable del restaurante:**
Las funciones del responsable del restaurante son la dirección del personal, definición de la imagen y la comunicación del restaurante y la coordinación general de la empresa. El cargo lo desempeña uno de los socios, con una titulación de grado en administración y dirección de empresas.
- **Jefe de cocina (chef):**
Dirige la cocina y al personal de cocina, define los menús junto con el responsable del restaurante, con el que participa en la selección del personal de cocina y al que responde. Supervisa las compras de los alimentos. El cargo lo desempeña una persona con una titulación de grado superior de dirección de cocina.
- **Jefe de sala:**
Dirigir al equipo de camareros, controla el estado del comedor (limpieza, imagen,...), gestiona lo relativo a la atención al cliente, participa junto con el responsable en la contratación del personal de sala. Responde ante el responsable. El cargo lo desempeña una persona con la titulación de jefe de sala y maître.
- **Cocineros:**
Dependiendo del tamaño del restaurante habrá más o menos, con diferentes categorías en función de su antigüedad, destreza... Prepararan los platos del menú y responden ante el jefe de cocina. El cargo lo desempeñan dos personas con grado de ciencias gastronómicas y culinarias.
- **Camateros:**
Atienden a los clientes del comedor y verifican la presentación de los platos. Responden ante el jefe de sala. El cargo lo desempeñan cuatro personas con la titulación de grado en restauración.
- **Personal de sala (limpieza):**
Deben mantener la sala limpia, responden ante el jefe de sala.

Colaboramos con un centro de formación profesional de hostelería y turismo, ubicado en Gijón.

En cuanto a la normativa sanitaria todos los trabajadores del restaurante deben disponer de un Carnet de Manipulador de Alimentos específico para el sector de hostelería/cocina. Este carnet se obtiene tras pasar un curso impartido por alguna empresa homologada por Sanidad.

4.2. Política salarial

Puesto	Nivel	Salario Bruto Anual
Jefe de restaurante o sala	7	14 898,91
Camarero	10	14 578,44
Jefe de cocina	7	14 898,91
Cocinero	11	14 400,30
Limpiador	14	14 197,56

5. Plan de inversiones y localización

5.1. Localización

Analizamos los siguientes factores de localización:

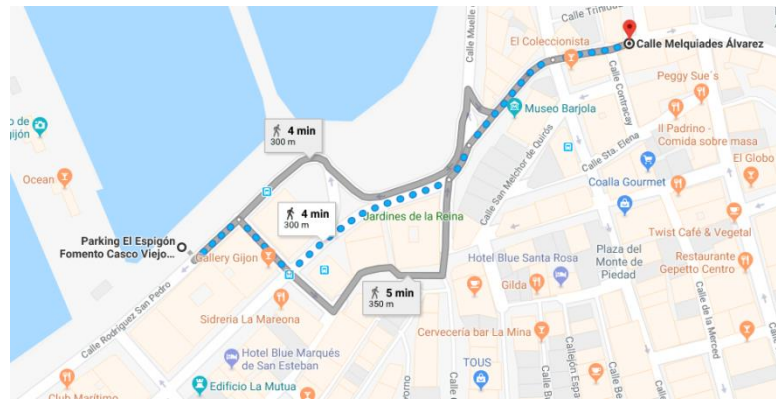
- La proximidad a la demanda: El local está en la Calle Melquiades Álvarez 9, situamos la empresa en el área más turística de la ciudad, Cimadevilla puesto que está próxima al puerto deportivo de Gijón.



- Visibilidad del local: Hace esquina para incrementar la visibilidad del mismo.



- Facilidad de comunicaciones y comodidad de accesos: Facilitamos el aparcamiento de nuestros clientes ofreciendo dos horas gratuitas en el Parking El Espigón situado a 300 metros del restaurante. Por lo que pagamos a la empresa Parkia una tarifa variable, en función de los clientes que soliciten el servicio mensualmente.

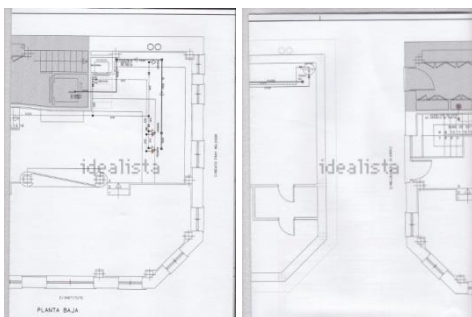


- Complementariedad de actividades: Para ampliar tu estancia en la zona, cerca de nuestras instalaciones existe un espacio de la playa habilitado para perros.



5.2. Edificaciones

El precio del inmueble es de 750 000 euros y la superficie total construida es de 259,45m², dividida en dos plantas, planta baja de 118 m² construidos y planta sótano de 141,45 m² construidos. Las dos plantas están comunicadas por una cómoda rampa interior propia tanto para las mascotas como para personas con cualquier tipo de minusvalía.



Contamos con una zona de recreo para las mascotas situada en la planta baja del establecimiento. La empresa que realizará la construcción de nuestro espacio de juego canino será Aunor, y desembolsaremos por su servicio 12.500 euros.



5.3. Bienes de equipo

Además se trata de un local equipado, ya que fue un restaurante hace unos años. Cuenta con una cocina completa, por lo tanto no haría falta la inversión inicial para su equipamiento, salidas de humo y demás licencias necesarias. Cumple con la normativa en sala, ya que dispone de los cuartos de baños necesarios, accesos y una buena distribución.

La cocina está ampliamente equipada con la tecnología de alta gama, necesaria para la elaboración de la actividad. La sala cuenta con sus correspondientes aseos y accesos como exige la legislación, y una iluminación pensada para un ambiente de restauración.

5.4. Presupuesto. Resumen

INVERSIONES	Año1	Año2	Año3	Año4
Edificios/Construcciones	750 000			
Mobiliario	15 000	7000	1000	
Equipos proc. información	3 000			
Inmovilizado material	768 000	7000	1000	
Aplicaciones Informáticas	300			
Inmov. inmaterial	300			
Total Inversiones				

5.5 Plan de amortización

- **Edificios y construcciones:**
 - Vida útil: 30 años
 - Cantidad a amortizar cada año: 25.000€
- **Mobiliario:**
 - Vida útil: 10 años
 - Cantidad a amortizar cada año: 1.500€
- **Equipos procesos de información:**
 - Vida útil: 5 años
 - Cantidad a amortizar cada año: 600€

6. Plan económico – financiero

6.1 Plan Económico: Cuenta de explotación previsual

a. Gastos

	Miles de euros
<i>Compras</i>	1.000
<i>Gastos de personal</i>	73
<i>Suministros (alquileres, aguas, gas, electricidad, etc.)</i>	5,4
<i>Gastos generales (material de oficina, comunic., etc.)</i>	1,01
<i>Amortizaciones</i>	27,1
Total	1106,51

b. Ingresos

<i>Ventas</i>	1.026
Total	1.026
Beneficio / Pérdida (b-a)	-80.51

El primer año tenemos pérdidas, que esperamos convertir en beneficios los siguientes años.

6.2 Balance de situación

<u>ACTIVO</u>		<u>PN Y PASIVO</u>	
-Activo No Corriente	763.700€	-Patrimonio Neto	
INMOVILIZADO INMATERIAL.....300€ Aplicaciones informáticas..... 300€ INMOVILIZADO MATERIAL.....763.400€ Menaje..... 900€ Local750.000€ Parque canino.....12.500€		Capital..... 780.000€	
-Activo Corriente	0€	-Pasivo No Corriente	
EXISTENCIAS	0€		
REALIZABLE	0€		
DISPONIBLE	16.300€		
Banco.....16.300€		-Pasivo Corriente	
TOTAL ACTIVO	780.000	TOTAL PASIVO	780.000€

7. Forma jurídica y puesta en marcha

7.1. Forma jurídica

Teniendo en cuenta los intereses y objetivos que queremos alcanzar en nuestro negocio, hemos seleccionado la **sociedad limitada**, es un tipo de sociedad mercantil capitalista. Actualmente es el segundo tipo de forma societaria más entendido en España, existiendo a principio del 2.016 según datos del INE: 1.152.813 Sociedades Limitadas, representando el 35,61% del tejido empresarial total del país.

El capital social de 780.000€ está dividido en 1000 participaciones de 780€ cada una de ellas.

La sociedad está formada por **20 socios**, tres de los cuales, se encargan de su gestión.

Las ventajas por las que hemos elegido esta sociedad son las siguientes:

- Ante el posible impago de las deudas, la responsabilidad recae sobre el capital social y nunca sobre los socios.
- A la hora de la constitución, los trámites son mucho más sencillos y ágiles que los de una Sociedad Anónima, por ejemplo.
- La cantidad de capital mínima exigida para su constitución es muy asequible incluso si va a ser unipersonal. Si existen más socios, este capital por cabeza es menor y por tanto más fácil su constitución.
- A la hora de pedir financiación a los bancos, estos suelen estar más abiertos a ofrecerla puesto que reciben información clara de las empresas, lo que es anima a participar financieramente.
- Al ser fijo el Impuesto de Sociedades (25%), a la hora de recibir beneficios, es mejor hacerlo como Sociedad Limitada, puesto que si se hace como empresario individual, se deberá pagar más cuanto más beneficios se obtengan.
- Las Sociedades de Responsabilidad Limitada tiene muy buena imagen, lo que las permitirá poder acceder a concursos y a financiación pública y privada fácilmente.

Pero también presenta una serie de inconvenientes:

- Es difícil captar nuevos inversores puesto que las participaciones son difíciles de traspasar, teniendo prioridad los propios socios.
- El periodo medio para formar una Sociedad Limitada es dos semanas, lo que no sería idóneo en el caso de que necesitemos montar una sociedad inmediatamente.
- Alto gravamen a pagar mediante el Impuesto de Sociedades si no se llega a unos beneficios mínimos.

7.2. Puesta en marcha

- **Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.** Declaración censal de comienzo, modificación o cese de actividad que han de presentar a efectos fiscales los empresarios individuales, los profesionales y las sociedades. Agencia Tributaria (AEAT) Calle Marqués de San Esteban, 24, 33206 Gijón, Asturias.
- **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Es un tributo derivado del ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas. Agencia Tributaria (AEAT) Calle Marqués de San Esteban, 24, 33206 Gijón, Asturias.
- **Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).** Régimen que regula la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos (empresarios individuales), comuneros y los socios y administradores de algunas sociedades. Tesorería General de la Seguridad Social en Plaza Carmen, 6.
- **Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social.** El alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda en cada caso, estará condicionado al tipo de sociedad y/o a la participación en el capital social. Tesorería General de la Seguridad Social en Plaza Carmen, 6.
- **Obtención y legalización del libro de Visitas.** No se impone a las empresas, adquirir o diligenciar cualquier clase de libro para anotar las actuaciones de la Inspección de Trabajo. Inspección Provincial de Trabajo, Calle Celestino Junquera, 2, 33202 Gijón, Asturias.
- **Legalización del Libro de actas, del Libro registro de socios, del Libro-registro de acciones nominativas y del Libro registro de contratos entre el socio único y la sociedad.** La legislación actual obliga a las sociedades mercantiles a llevar unos libros-registro (de actas, de socios o de acciones) y a realizar anualmente su presentación en el Registro Mercantil Provincial, Calle Mayorazu, 4, 33010 Oviedo, Asturias.
- **Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.** Todos los empresarios que lleven su contabilidad según las disposiciones del Código de Comercio deberán elaborar los siguientes documentos contables: un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.
- **Obtención de un certificado electrónico.** El certificado electrónico posibilita firmar documentos electrónicos e identificar inequívocamente al propietario de la firma.

ANEXO I. ESTATUTOS DE LA EMPRESA IN THE COMPANY OF DOGS.

TÍTULO I.- DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

Artículo 1º.-Denominación

La Sociedad se denominará "IN THE COMPANY OF DOGS S.L.", y se regirá por su contrato constitutivo, por los presentes estatutos y en lo en ellos no dispuesto, por la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 2º.-Duración

La Sociedad tendrá una duración de carácter indefinido, dándose comienzo al inicio de sus operaciones el día siguiente al del otorgamiento de su escritura constitutiva, sin perjuicio de las consecuencias legales previstas para los actos y contratos celebrados en nombre de la Sociedad en momentos anteriores al de su inscripción en el Registro Mercantil.

Los ejercicios sociales se computarán por años naturales.

Artículo 3º.-Domicilio

El domicilio de la Sociedad se halla situado en Gijón la Calle Melquiades Álvarez 9.

Artículo 4º.-Objeto social

El objeto social de la Sociedad será ofrecer un servicio de restauración.

TÍTULO II.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES

Artículo 5º.-Capital social

El capital social será de 780.000 euros, dividido en 1000 participaciones de 780 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de manera correlativa con los números 1 a 1000.

Dicho capital se halla totalmente suscrito y desembolsado mediante aportaciones dinerarias realizadas por los socios fundadores a título de propiedad.

Artículo 6º.-Prohibiciones sobre las participaciones

Las participaciones no podrán ser incorporadas a títulos valores, ni representadas mediante anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Artículo 7º.-Título de propiedad sobre las participaciones

No podrán emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad sobre una o varias participaciones sociales, siendo el único título de propiedad la escritura constitutiva

de la Sociedad o, en su caso, los documentos públicos en los que se acrediten las subsiguientes adquisiciones de dichas participaciones.

Artículo 8º.-Libro Registro de Socios

La sociedad llevará un Libro Registro de Socios cuya custodia y llevanza corresponde al órgano de administración, en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, y la constitución de derechos reales y otros gravámenes que sobre ellas pueda realizarse, indicando en cada anotación la identidad y el domicilio del titular de la participación o del derecho de gravamen constituido sobre ella.

Sólo podrá rectificarse su contenido si los interesados no se oponen a ello en el plazo de un mes desde la notificación fehaciente del propósito de proceder a la misma. Cualquier socio tendrá derecho a examinar el contenido del Libro, y tendrán derecho a obtener **certificación** de las participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre tanto los socios como los titulares de los derechos reales o gravámenes que se hayan hecho constar en él.

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, sin que surta efectos entre tanto frente a la sociedad.

Artículo 9º.-Reglas generales sobre transmisiones de las participaciones y constitución de cargas o gravámenes sobre las mismas

Toda transmisión de las participaciones sociales o constitución de cargas o gravámenes sobre las mismas deberá constar en documento público, y deberán ser comunicadas por escrito a la Sociedad.

Artículo 10º.- Transmisiones

A) Voluntarias por actos ínter vivos.

Será libre toda transmisión voluntaria de participaciones sociales realizada por actos ínter vivos, a título oneroso o gratuito, entre socios, así como las realizadas a favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio, o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo de la transmitente, en los términos establecidos en el Artículo 42 del Código de Comercio.

Las demás transmisiones por actos ínter vivos se sujetarán a lo dispuesto en la ley.

B) Mortis causa.

Será libre toda transmisión mortis causa de participaciones sociales, sea por vía de herencia

o legado en favor de otro socio, en favor de cónyuge, ascendiente o descendiente del socio. Fuera de estos casos, en las demás transmisiones mortis causa de participaciones sociales los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, gozarán de un derecho de adquisición preferente de las participaciones sociales del socio fallecido, apreciadas en el valor razonable que tuvieren el día del fallecimiento del socio y cuyo precio se pagará al contado; tal derecho deberá ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria.

A falta de acuerdo sobre el valor razonable de las participaciones sociales o sobre la persona o personas que hayan de valorarlas y el procedimiento a seguir para su valoración, las participaciones serán valoradas en los términos previstos en los artículos 100 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Transcurrido el indicado plazo, sin que se hubiere ejercitado fehacientemente ese derecho, quedará consolidada la adquisición hereditaria.

C) Normas comunes.

1. La adquisición, por cualquier título, de participaciones sociales, deberá ser comunicada por escrito al órgano de administración de la Sociedad, indicando el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del adquirente.

2. El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiere comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de adjudicación judicial o administrativa.

3. Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en estos estatutos, no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

Artículo 11º.-Copropiedad, usufructo, prenda y embargo de las participaciones sociales.

La copropiedad, usufructo, prenda y embargo de las participaciones sociales se regirá por las disposiciones legales previstas al efecto.

TÍTULO III.-ÓRGANOS SOCIALES

Artículo 12º.- Junta general

A) Convocatoria.

Las juntas generales se convocarán mediante anuncio individual y escrito que será remitido por correo certificado con acuse de recibo dirigido al domicilio que a tal efecto conste en el Libro Registro de Socios.

Los socios que residan en el extranjero deberán designar un domicilio del territorio nacional para notificaciones.

B) Adopción de acuerdos.

Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre

que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social, no computándose los votos en blanco. No obstante y por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior, se requerirá el voto favorable:

a) De más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes al aumento o reducción de capital social, o, cualquier otra modificación de los estatutos sociales para los que no se requiera la mayoría cualificada que se indica en el apartado siguiente.

b) De al menos dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social, para los acuerdos referentes a la transformación, fusión o escisión de la sociedad, a la supresión del derecho de preferencia en los aumentos de capital, a la exclusión de socios, a la autorización a los administradores para que puedan dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación preferente de las disposiciones legales imperativas que, para determinados acuerdos, exijan el consentimiento de todos los socios o impongan requisitos específicos.

Artículo 13º. Órgano de administración: modo de organizarse.

1. La administración de la sociedad podrá confiarse a un órgano unipersonal (administrador único), a varios administradores solidarios, a varios administradores mancomunados o a un consejo de administración con un número mínimo de..... administradores y un número máximo de administradores.

2. Corresponde a la junta general, por mayoría cualificada y sin que implique modificación estatutaria, la facultad de optar por cualquiera de los modos de organizar la administración de la Sociedad.

3. Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, salvo que la Junta general, con posterioridad a la constitución, determine su nombramiento por plazo determinado.

4. El cargo de administrador no es retribuido.

Artículo 14º. Poder de representación.

En cuanto a las diferentes formas del órgano de administración, se establece lo siguiente:

1. En caso de que exista un Administrador único, el poder de representación corresponderá al mismo.

2. En caso de que existan varios Administradores solidarios, el poder de representación corresponderá a cada uno de ellos.

3. En caso de que existan varios Administradores conjuntos, el poder de representación corresponderá y se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de ellos.

4. Cuando se trate de un Consejo de Administración, éste actuará colegiadamente.

Artículo 15º. Régimen del Consejo de Administración

1. Composición

El Consejo de Administración elegirá de su seno un Presidente y un Secretario y, en su caso, uno o varios Vicepresidentes o Vicesecretarios, siempre que tales nombramientos no hubieren sido realizados por la Junta General o los fundadores al tiempo de designar a los Consejeros.

2. Convocatoria

La convocatoria del Consejo corresponde a su Presidente, o a quien haga sus veces, quien ejercerá dicha facultad siempre que lo considere conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten al menos dos Consejeros, en cuyo caso deberá convocarlo para ser celebrado dentro de los quince días siguientes a su petición.

La convocatoria se efectuará mediante escrito dirigido personalmente a cada Consejero y remitido al domicilio a tal fin designado por cada uno de ellos o, a falta de determinación especial, al registral, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión; en dicho escrito se indicará el día, hora y lugar de reunión. Salvo acuerdo unánime, el lugar de la reunión se fijará en el municipio correspondiente al domicilio de la sociedad.

El Consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y todos ellos acepten por unanimidad la celebración del mismo.

3. Representación

Todo Consejero podrá hacerse representar por otro. La representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada reunión, mediante carta dirigida al Presidente.

4. Constitución

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus componentes.

5. Forma de deliberar y tomar acuerdos

Todos los Consejeros tendrán derecho a manifestarse sobre cada uno de los asuntos a tratar, sin perjuicio de que corresponde al Presidente el otorgamiento de la palabra y la duración de las intervenciones.

Necesariamente se someterán a votación las propuestas de acuerdos presentadas por, al menos, dos Consejeros.

Cada miembro del Consejo puede emitir un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo disposición legal específica.

El voto del Presidente será dirimente.

7. Acta

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo. Las actas serán aprobadas por el propio órgano, al final de la reunión o en la siguiente; también podrán ser aprobadas por el Presidente y el Secretario, dentro del plazo de siete días desde la celebración de la reunión del Consejo, siempre que así lo hubieren autorizado por unanimidad los Consejeros concurrentes a la misma.

7. Delegación de facultades

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, determinando en todo caso, bien la enumeración particularizada de las facultades que se delegan, bien la expresión de que se delegan todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

La delegación podrá ser temporal o permanente. La delegación permanente y la designación de su titular requerirá el voto favorable de al menos dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirá efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

8. Autorregulación

En lo no previsto, y en cuanto ni se oponga a las disposiciones imperativas, el Consejo podrá regular su propio funcionamiento.

TÍTULO IV.- EJERCICIO SOCIAL Y CUENTAS ANUALES

Artículo 16º.-Ejercicio social

Los ejercicios sociales comienzan el 1 de enero y finalizan el 31 de diciembre de cada año natural.

Por excepción, el primer ejercicio social comprende desde el principio de las operaciones de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Artículo 17º.-Cuentas Anuales

Las cuentas y el informe de gestión, así como, en su caso, su revisión por auditores de cuentas, deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su participación en el capital.

Los socios tienen derecho a examinar la contabilidad en los términos previstos en la Ley.

TÍTULO V.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 18º.-Disolución y liquidación

1. La disolución y liquidación de la sociedad, en lo no previsto por estos Estatutos, quedará sujeta a las especiales disposiciones contenidas en la Ley.
2. Quienes fueren Administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores salvo que, al acordar la disolución, los designe la Junta General.